

17 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- La Ley N° 19.754 de fecha 21 de septiembre de 2001, que crea los servicios de Bienestar para funcionarios municipales;
- 3.- El Decreto N° 4.120 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4.121 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2014.
- 5.- El Decreto N° 4.122 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los programas municipales para el año 2014.
- 6.- El Reglamento N° 022 de fecha 02 de Junio de 2003, que dicta el reglamento para otorgar prestaciones de bienestar a los funcionarios de la Municipalidad de Padre Las Casas;
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3256 de fecha 09 de septiembre de 2013, que aprueba el Plan de Prestaciones de Bienestar;
- 8.- El **CONVENIO IMAGEN Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, suscrito entre **CENTRO RADIOLÓGICO IMAGEN S.A** y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 02 de Enero de 2014.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 03056, de fecha 29 de Agosto de 2013, que fija el orden de Subrogancia ante la ausencia del Alcalde Titular.
- 10.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Centro Radiólogo, a fin de que los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Padre Las Casas, puedan obtener la atención en realización de exámenes de mamografía digital, Radiología osteopulmonar digital, ecotomografía, se hace necesario suscribir el convenio mencionado en el Visto N° 8, del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el convenio suscrito con fecha 02 de enero 2014, entre **CENTRO RADIOLÓGICO IMAGEN S.A** y **LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, en virtud del cual otorgará la realización de exámenes a un valor preferencial a los asociados del Servicio de Bienestar Municipal.
- 2.- **Considérese** el contenido del presente convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **Designese** Supervisor del Convenio que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio a doña **Marcia Ercoli Santana**, encargada de Bienestar o a quien le reemplace o subrogue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

YFS/mes
Distribución:

- Interesado
- Bienestar
- Oficina de Partes
- ID N° 173093





CONVENIO

En Padre Las Casas, a 02 de enero de 2014, entre **Centro Radiológico Imagen S.A** Rut N° 96.575.120-3, representado legalmente por don **Héctor Lillo Fernández**, ambos con domicilio en calle Antonio Varas N° 341, de la comuna de Temuco y la **Municipalidad de Padre Las Casas**, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Subrogante, don **Pedro Doyharcabal Jaque**, ambos domiciliados en calle Maquehue 1441 de Padre Las Casas, en adelante el Cliente, se ha convenido el siguiente convenio:

Primero: Por la aceptación del presente convenio, el **Centro Radiológico Imagen S.A**, otorgará a los funcionarios de la Municipalidad de Padre Las Casas, atención en la realización de exámenes de mamografía digital, radiología osteopulmonar digital, ecotomografía, y tomografía computada (TAC).

Segundo:

El horario de toma de horas y entrega de exámenes será:

Lunes a Viernes : 09:00 – 20:00 horas.

El horario de atención de exámenes será:

Lunes a Viernes : 09:00 – 15:00 horas y 15:00-20:00 horas.

Tercero: Los exámenes son garantizados.

Cuarto: Centro Radiológico Imagen S.A, otorgará a los pacientes, el beneficio de un **Arancel Preferencial**, conforme a listado de prestaciones que se adjuntan y forma parte del presente convenio.

Quinto: El beneficio se otorgará a todos los funcionarios de la Municipalidad de Padre Las Casas y sus familias.

Sexto: El pago de los servicios otorgados será realizado en forma directa por el funcionario, en el **Centro Radiológico Imagen S.A**.

Séptimo: Las partes se reservan el derecho de poner término unilateralmente al presente convenio en cualquier época del año con previo aviso de 30 días, toda vez que se evalúe que se transgredieron los acuerdos establecidos en los párrafos anteriores.



Octavo: La Personería de don **PEDRO DOYHARCABAL JAQUE**, para actuar en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 03056, de fecha 29 agosto de 2013, que fija el orden de Subrogancia en ausencia del Alcalde Titular.

La Personería de don **HÉCTOR LILLO FERNÁNDEZ**, para actuar en representación del Centro Radiológico Imagen S.A, consta de escritura pública de fecha 28 de Febrero de 2012 , otorgada en la Notaría de don Jorge Elías Tadres Hale, Repertorio N° 1396/2012, textos que no se insertan por estimarse innecesario.

Noveno: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando una copia para el profesional y dos copias en poder de la Municipalidad.


HÉCTOR LILLO FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL IMAGEN SA





PEDRO DOYHARCABAL JAQUE
ALCALDE (S)



LISTADO DE RADIOGRAFIAS 2014 CONVENIO PADRE LAS CASAS		
CODIGO	EXAMEN	VALOR
04.01.002	CAVUM RINOFARINGEO	10.000
04.01.032	CRANEO FRONTAL Y LATERAL	12.000
04.01.033	CRANEO PROY. ESPECIAL, AXIAL, TOWNE, TANGENCIAL.	8.000
04.01.031	CPN, ORBITAS, ATM, HUESOS PROPIOS, MALAR, MANDIBULA, ARCO CIGOMATICO CARA	11.000
04.01.030	AGUJEROS OPTICOS	17.000
04.01.034	GLOBO OCULAR	21.000
04.01.040	SILLA TURCA FRONTAL Y LATERAL	14.000
04.01.035	OIDO, UNO O AMBOS (4 PROYECCIONES)	16.000
04.01.009	TORAX (FRONTAL O LATERAL)	11.500
04.01.070	TORAX FRONTAL Y LATERAL	21.000
04.01.013	ABDOMEN SIMPLE FRONTAL	10.000
04.01.014	ABDOMEN SIMPLE LATERAL	8.000
04.01.020	ESOFAGO SIMPLE (INCLUYE PESQUISA CUERPO EXTRAÑO)	19.000
04.01.028	RENAL SIMPLE	10.000
04.01.029	VESICAL SIMPLE	8.000
04.01.060	HOMBRO, FEMUR, RODILLA, PIERNA, ESTERNON	12.000
04.01.062	PROYECCION ESPECIAL HOMBRO, BRAZO, RODILLAS, AXIAL ROTULAS, OUTLET	9.000
04.01.063	TUNEL INTERCONDILEO O RADIOCARPIANO	9.000
04.01.054	BRAZO, ANTEBRAZO, CODO, MUÑECA, MANO, DEDOS, PIE	10.000
04.01.055	CLAVICULA	12.000
04.01.056	EDAD OSEA (CARPO Y MANO)	8.000
04.01.057	EDAD OSEA (RODILLA FRONTAL)	8.000
04.01.058	ESTUDIO DE ESCAFOIDES	13.000
04.01.051	PELVIS, CADERA O COXOFEMORAL (1 PROYECCION)	9.000
04.01.151	CADERAS BEBE O NIÑO HASTA 6 AÑOS	9.000
04.01.052	LOWEINSTEIN O AXIAL DE CADERAS C/U	9.000
04.01.053	SACROCOXIS O ARTICULACIONES SACROILIACAS C/U	12.000
04.01.049	COLUMNA TOTAL O DORSOLUMBAR (1 PROYECCION)	17.000
04.01.049X2	COLUMNA TOTAL O DORSOLUMBAR, PANORAMICA (2 PROYECCIONES)	33.000
04.01.042	COLUMNA CERVICAL O ATLAS-AXIS	12.000
04.01.043	COLUMNA CERVICAL (FRONTAL, LATERAL Y OBLICUAS)	21.000
04.01.044	COLUMNA CERVICAL FUNCIONALES	12.000
04.01.045	COLUMNA DORSAL O DORSOLUMBAR LOCALIZADA, PARRILLA COSTAL	14.000
04.01.046	COLUMNA LUMBOSACRA	21.000
04.01.047	COLUMNA LUMBOSACRA FUNCIONALES	17.000
04.01.048	COLUMNA LUMBOSACRA OBLICUAS	12.000
04.01.059	ESTUDIO MUÑECA O TOBILLO (FOTOPODOGRAMA AMBOS PIES 15.000 Part./10.000 Conv.)	12.000
04.01.051	CADERAS ADULTOS (AMBAS)	18000
LISTADO DE ECOTOMOGRAFIAS 2014 CONVENIO PADRE LAS CASAS		
CODIGO	EXAMEN	VALOR
04.04.003	ABDOMINAL	29.000
04.04.006	GINECOLOGICA	15.000
04.04.009	PELVIANA MASCULINA	16.000



04.04.010	RENAL (BILATERAL), O BAZO	20.000
04.04.011	CEREBRAL (RECIEN NACIDO O LACTANTE)	S/P
04.04.012	MAMARIA BILATERAL	22.000
04.04.014	TESTICULAR (UNO O AMBOS)	21.000
04.04.015	TIROIDEA	21.000
04.04.016	VASCULAR PERIFERICA, ARTICULAR O DE PARTES BLANDAS	22.000
04.04.118	DOPPLER VASCULAR PERIFERICA BILATERAL	70.000
04.04.119	DOPPLER CERVICAL, ABDOMINAL, TESTICULAR U OTROS ORGANOS	70.000
LISTADO DE EXAMNES 2014 CONVENIO PADRE LAS CASAS		
CODIGO	EXAMEN	VALOR
04.01.010	MAMOGRAFIA BILATERAL (4 PROYECCIONES)	30.000
04.01.110	MAMOGRAFIA UNILATERAL (2 PROYECCIONES)	15.000
04.01.130	PROYECCION COMPLEMENTARIA DE MAMAS (AXILAR U OTRAS) C/U	15.000

